



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **dos de abril de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA. AÑO 2019.”

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local, con fecha 22 de enero de 2019, ha dictado providencia en la que señala el interés en la aprobación de procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, y en consecuencia iniciar expediente solicitando la emisión de informe sobre existencia de crédito para realizar la correspondiente convocatoria.
- 2.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de febrero de 2019, aprobó las Bases Generales para la concesión de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona.
- 3.- Las mencionadas Bases Generales han sido publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 36 de fecha 25 de marzo de 2019.
- 4.- Consta documento acreditativo de retención de crédito, con destino a esta finalidad por importe de 16.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 433004790000, emitido por la Intervención Municipal el día 31 de enero de 2019.
- 5.- Por Técnico Municipal se ha emitido, con fecha 25 de marzo de 2019, informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona.
- 6.- El Interventor Accidental, con fecha 29 de marzo de 2019, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.
- 7.- La Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local, con fecha 2 de abril de 2019, formula propuesta de aprobación de la referida convocatoria para concesión de subvenciones en los mismos términos del informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las subvenciones que se otorguen en virtud de este procedimiento de concurrencia competitiva se registrarán por lo dispuesto en las Bases Generales citadas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero de 2007 y, en lo no previsto por éstas, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2016, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 14 de octubre de 2016, publicado en el BOP n.º 137, de 14 de noviembre siguiente.

Por todo lo expuesto, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2019

Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente. El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €).”

SEGUNDO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

